



Medellín
todos por la vida

DECRETO N° 1700 DE 2015
(Octubre 23)

“Por medio del cual se adoptan los Manuales que desarrollan los Lineamientos Estratégicos de los Pilares de Gestión del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las de los artículos 315 de la Constitución Política; las Leyes 136 de 1994 modificada por la 1551 de 2012; 489 de 1998, el Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, y los Decretos Municipales 1685 y 1686 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 209 de la Constitución Política, establece como principios generales de la función administrativa los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. De acuerdo con la ley 489 de 1998, los entes territoriales pueden crear entidades descentralizadas para la prestación de servicios públicos, el cumplimiento de funciones administrativas y realización actividades de gestión económica, las cuales están dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, pero sujetas a la orientación y control del ente central-control de tutela- dirigido a constatar y asegurar que las actividades y funciones de los organismos y entidades que integran el respectivo sector administrativo se cumplan en armonía con las políticas gubernamentales, conforme la ley, los planes y programas que se adopten; además de la intervención de los representantes y delegados de la administración en sus órganos de dirección.
3. En desarrollo de los citados postulados constitucionales y legales, el Municipio de Medellín, declaró en el mes de noviembre de 2014, la sujeción de la administración municipal a un modelo de gestión administrativa-Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín-, con el fin de fortalecer el ejercicio ético, transparente y efectivo de sus entidades, homologar el actuar de las entidades descentralizadas con los objetivos, planes, programas y proyectos del gobierno municipal, mejorando la presencia administrativa en el territorio de forma articulada y coherente para obtener mayor sostenibilidad y mejor desarrollo de ciudad.



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 -
165.
Código Postal 50015. Línea Única de Atención Ciudadanía 44
44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co Medellín -
Colombia



Alcaldía de Medellín

4. Mediante el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, expedido en virtud de las facultades pro t mpore otorgadas en el Acuerdo 01 de 2015 por el Concejo de Medell n al Alcalde, se ratific  la adopci n del Modelo de gesti n denominado Conglomerado P blico Municipio de Medell n, definido como *“el modelo de gerencia p blica adoptado en virtud de las funciones que le han sido asignadas constitucional y legalmente al Municipio de Medell n, cuyo objetivo es el direccionamiento estrat gico, la coordinaci n y articulaci n de las dependencias del nivel central y descentralizado por servicios para lograr una mayor eficiencia, eficacia y aprovechamiento de sinergias en la gesti n administrativa y financiera, garantizando la sostenibilidad de las entidades que lo conforman y la autonom a que les es propia”*, herramienta que *“propender  por la generaci n de valor social y econ mico, mayor impacto en el territorio, la satisfacci n de las necesidades de los habitantes y el  ptimo cumplimiento de los fines estatales”*.
5. En el par grafo del art culo 78 del Decreto 883 de 2015, se estableci  que correspond  a la Administraci n Municipal expedir los reglamentos necesarios para la implementaci n, ejecuci n y seguimiento del Modelo Conglomerado P blico Municipio de Medell n.
6. Mediante el Decreto 1686 del 20 de octubre de 2015, se reglamentaron y adoptaron las Instancias del Conglomerado P blico Municipio de Medell n y del Sistema de Desarrollo Administrativo, estableci ndose entre otras disposiciones el Comit  de Direccionamiento Estrat gico como instancia responsable de coordinar, articular y orientar estrat gicamente las actividades del Modelo Conglomerado; y el Comit  de gesti n, como instancia t cnica encargada de liderar, coordinar y hacer seguimiento a la implementaci n de los pilares del Modelo, de acuerdo con la orientaci n estrat gica impartida por el primero.
7. Resulta necesario adoptar los lineamientos estrat gicos y dem s disposiciones que posibiliten la implementaci n del Modelo Conglomerado P blico Municipio de Medell n, a trav s de los pilares o  reas de gesti n que lo sustentan, de acuerdo con los lineamientos estrat gicos trazados por el Comit  de Direccionamiento Estrat gico en sesi n realizada el 21 de octubre de 2015, sin perjuicio de que los mismos sean ajustados con posterioridad, conforme se requiera.

DECRETA

Art culo 1. Adoptar los manuales que desarrollan los lineamientos para cada uno de los pilares de gesti n del Modelo Conglomerado P blico Municipio de Medell n, los cuales constan en documentos anexos que hacen parte integral de este Decreto, as :

- Manual de Gobierno Corporativo.
- Manual de gesti n Financiera.



SG-CER147890

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 -
165.
C digo Postal 50015. L nea  nica de Atenci n Ciudadan a 44
44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co Medell n -
Colombia



Alcald a de Medell n

- Manual de Planeación y Gestión.
- Manual de Direccionamiento Jurídico.
- Manual de Ambientes de Control.
- Manual de Gobernanza de las Comunicaciones.

Artículo 2. El Comité de Gestión, a iniciativa del responsable del pilar, será el encargado de aprobar las actualizaciones y modificaciones no sustanciales de los manuales adoptados a través del presente decreto, estos es, aquellas que estén en armonía con las directrices y lineamientos trazadas por el Comité de Direccionamiento Estratégico.

Artículo 3. Las modificaciones no sustanciales requeridas en los manuales de los pilares de gestión del Conglomerado Público, se realizarán a través de cambios de versiones de los mismos, documentos que se anexarán al presente Decreto con las anotaciones y firmas correspondientes, sin que para el efecto se requiere acto administrativo adicional.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín.

Aprobó: JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ- Secretario General
ALBA MARÍA QUINTERO ZAPATA- Secretaria Privada
Revisó: GUSTAVO ALONSO LOPERA ECHEVERRI- Asesor Secretaria Privada
Proyectó: FABIAN MOSQUERA PALACIO- Abogado Secretaria Privada



SC-GER147890

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 -
165.
Código Postal 50015. Línea Única de Atención Ciudadanía 44
44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co Medellín -
Colombia



Alcaldía de Medellín

